



OF. ORD.: N 499 / 2026

ANT.: Ley 21.796 de Presupuestos Sector
Público año 2026, Partida 20 Capítulo
01 Programa 01, Artículo N°57

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago, 14 AGO 2026

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : DIRECTORA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.796 para el año 2026, se envía información correspondiente a:

LEY DE PRESUPUESTOS N°21.796, PARTIDA MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 57.-

“Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga:

- i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado;
- ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes;
- iii. Los montos comprometidos y ejecutados;
- iv. Los objetivos y resultados esperados;
- v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y
- vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas”.

Lo saluda cordialmente,



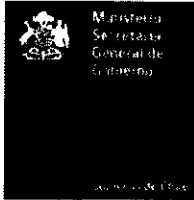
FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



DRD / WVV / PPS / FPD / RMM

Distribución:

1. Dirección de Presupuestos.
2. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Biblioteca del Congreso Nacional.
4. Sr. Subsecretario General de Gobierno MSGG.
5. Dirección DAF.
6. Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
7. Oficina de Partes.



ARTÍCULO N°57

II TRIMESTRE AÑO 2026



MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
División de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas

se informa que la Secretaría General de Gobierno durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 no se suscribieron convenios de ejecución con medios de comunicación ni con organizaciones de interés público beneficiarias de los concursos FFMCS y FFOIP. Al cierre del trimestre, ambos procesos se encuentran en etapas previas a la adjudicación o en evaluación técnica.

En consecuencia, no corresponde informar entidades participantes, montos comprometidos o ejecutados mediante convenios, objetivos, resultados esperados ni avances materiales o financieros asociados a convenios de beneficiarios durante el segundo trimestre.